

Unas jornadas sobre la inclusión de los discapacitados en la vida social y política pone en evidencia lo que aún queda por conseguir. La directora de la Fundación Aequitas, promotora del evento junto a la Fundación Banús, analiza los logros obtenidos y lo que aún queda por recorrer para una integración real de este sector de la sociedad



## Almudena Castro-Girona

Notaria y directora de la Fundación Aequitas

# “No puede ser que la incapacitación sea la única respuesta que dan las leyes”

Isabel M<sup>a</sup> Martínez

Fotografía: Antonio Paz

**La Fundación Aequitas surge del Consejo General del Notariado. ¿Qué tiene que ver este sector jurídico con la discapacidad?**

La Fundación Aequitas nace en 1999. Es una decisión del presidente de este consejo general, Juan Bolas Alfonso, que ve la necesidad de aunar la labor que hacen los 3.000 notarios en toda España (recordemos que el Consejo General del Notariado reúne a todos los Colegios de Notarios del país) en temas relativos a la discapacidad con dos ideas bien definidas: aunar las posiciones de los diferentes operadores jurídicos por un lado y por otro, la formación a las familias y de las entidades que nos lo solicitan. De hecho, a nuestros despachos llegan padres de discapacitados con varias inquietudes fundamentales: qué va a pasar con su hijo cuando ellos no estén, cómo dejar

arreglado el testamento, o una empresa familiar que pueda tener un problema porque uno de los miembros tiene una discapacidad, las capitulaciones matrimoniales... Y es que los notarios, aunque la gente no lo sepa, estamos muy vinculados a la

### INCUMPLIMIENTOS

“En España no se cumple la Convención de la ONU sobre derechos de los discapacitados, que entró en vigor en 2008, porque nuestras leyes son contrarias a ella. Eso debe cambiar”

realidad social. Por tanto, si nos sentamos en una misma mesa a dialogar sobre las situaciones prácticas que se nos dan respecto a los discapacitados y cuáles son los instrumentos legales que

tenemos para solucionarlas, es decir, si detectamos los fallos, las cosas pueden funcionar mucho mejor. Hasta el punto de que hemos promovido reformas legislativas en pro de las personas con discapacidad.

### ¿Cuáles serían algunos de estos logros?

La ley de 2003 de protección patrimonial de los discapacitados, que no solo creó el patrimonio protegido (contra los abusos de terceros), sino que modificó la indignidad para suceder. Esto es que se estipula un reproche social cuando una persona quiere heredar de un discapacitado si ha tenido una conducta reprochable respecto a él. Nace de un caso concreto de una mujer que tras un accidente, es atendida por el marido durante un año, pero después este rehace su vida. Es entonces la hermana la que se encarga de ella, pero esta fallece sin haberse podido divorciar y por tanto la herencia es para el cónyuge. Esto significa

que los casos prácticos que vemos en los despachos dan lugar a modificaciones.

Otros ejemplos son los poderes preventivos que también se establecen en el año 2003 o la reciente reforma en relación con los testigos en el Reglamento Notarial. En este, hasta 2012 no podían ser testigos los ciegos, los sordos y los mudos, aunque su discapacidad no tuviera nada que ver con lo que se debatía. En este sentido, hacemos una labor de formación pero también de información porque recibimos un montón de peticiones de charlas. Como en el pueblo más recóndito hay un notario, lo que hacemos es llamar al compañero para que atienda la petición de esa asociación de autismo, de discapacitados mentales o de lo que sea. Esto también sirve para crear ese vínculo con el profesional de atención primaria, es decir, el que está cerca.

#### Además de las reformas legislativas que se han conseguido, ¿cuáles son los caballos de batalla que aún están pendientes?

El gran caballo de batalla es hacer cumplir la Convención de la ONU de los derechos de las personas con discapacidad. Entró en vigor en España en mayo de 2008, pero no en la práctica. No la cumplimos porque nuestra legislación es contraria a ella. Se trata sobre todo de la capacidad jurídica de los derechos y de establecer sistemas alternativos a la incapacitación. No puede ser que la única vía como respuesta que dé el derecho sea incapacitar a alguien, porque en realidad tal vez lo que necesita son apoyos puntuales en momentos concretos.

#### ¿Se trata al discapacitado, por tanto, como un menor de edad?

En cierta forma, peor que a un menor de edad, porque a este, cuando tiene más de 12 años se le escucha, un mayor de 16 se puede emancipar, pero si tienes un sello que te denomina incapacitado y con tutela total, no tienes dominio sobre tu vida. Se podría vender su propia casa y esa persona no enterarse. Solo respecto al matrimonio hay una regulación específica que permite tomar decisiones. Respecto a ello, el artículo 12 de la Convención de la ONU consagra la capacidad jurídica, es decir, la capacidad de actuación con los apoyos que necesite pero no incapacitándolo.

#### La autotutela o la autonomía tienen muchas derivaciones, en este sentido ¿qué queda por hacer?

Para ilustrar esto en una de las charlas de las jornadas se ha puesto un ejemplo: dos personas con discapacidad que con la pensión de orfandad y de discapacidad cobran 1.200 euros al mes cada una. ¿Podrían encontrar un puesto de trabajo donde les paguen más de esa cantidad? Pues no. La consecuencia es que se levantarán tarde, tomarán el alcohol que les apetezca hasta que por la noche no sepan ni quienes son y los fines de semana se irán de juerga porque tienen dinero. ¿Eso es integración? Yo creo que no. Debemos distinguir el ámbito social, el jurídico y el de las prestaciones. Un discapacitado parte de una situación de desventaja, está claro, pero no hay que sobreprotegerlo. Una cosa son los ámbitos sociales que son necesarios, que tengan certificados, prestaciones, ayudas... pero estas tienen que ir destinadas a la inclusión, no a dar una vida fácil ni a tenerlo limpiito y que no me moleste. ¿Qué es preferible, institucionalizarles o tenerles trabajando? El trabajo dignifica y además cuesta menos al Estado.

Luego está el ámbito jurídico.

¿Cuándo se incapacita? Cuando se tiene que hacer un acto importante. Entonces resulta que una persona integrada en un entorno seguro, muere su padre y acude al notario para hacer la herencia y como según el Código Civil no puede decidir, la recomendación es la incapacitación. Entonces ponemos en marcha un proceso judicial contradictorio donde el hermano o la madre demandan al discapacitado.

#### ¿Pero esto sucede porque no se puede hacer de otra manera según la ley vigente?

Es un tema de responsabilidad y seguridad. Yo misma como notaria he hecho documentos y poderes preventivos para personas con esquizofrenia. Pero eso lleva tiempo del profesional, informes médicos... Así que lo fácil es incapacitarlo con el coste personal y económico. Pero, ¿no sería más sencillo distinguir si podría haber un caso de abuso o si estamos ante normalidad familiar? Y en tal caso no se acude al juzgado, sino que se solicita un apoyo puntual por el trámite de la herencia pero no se lo incapacita. Se pide a una persona que pueda ayudarle a comprender de lo que se trata.

#### ¿Esto no lo pueden hacer los abogados?

El problema es que existe mucha falta de formación de todos los agentes jurídicos: notarios, letrados, fiscales, etc. Por ello, a veces se recomienda pedir una medida alternativa a la incapacitación o un poder preventivo y no saben lo que es. Al final la incapacitación es más segura, pero no se trata de lo mejor o seguro para mí, sino para la persona que trata, para el discapacitado.

#### En las jornadas también se ha hablado del derecho a voto. ¿Qué normativa rige para el sufragio de un discapacitado?

La ley del 83 hace una regulación en el Código Civil de todo el procedimiento de incapacitación. Se refiere una palabra a la persona y 800.000 artículos al patrimonio, lo que supone que el juez debe poner en una sentencia para qué actos un discapacitado necesita representación del tutor o no. Pero en la práctica esto no se hace, no se distingue, le quito todo y lo primero el derecho de sufragio universal pasivo y activo. Pero, ¿qué capacidad hace falta para votar? Porque hay gente que



vota a un determinado partido o persona porque le cae bien, porque es muy guapo... Pero a esos no los discriminamos porque si no, no hablaríamos de sufragio universal. Respecto a ello, en la actualidad, la Fiscalía está trabajando muy duro para reintegrar el derecho al voto. De hecho, hay un caso de un chico con síndrome de Down en Madrid que veía todos los debates del Estado de la Nación, le encantaba la política, la vivía. Y es que cada uno tiene sus intereses. Este chico está incapacitado, le quitaron el derecho al voto, y la familia tampoco participa en las elecciones por no generarle un trauma.

#### ESTUDIAR CADA CASO

"Lo más fácil es incapacitar, con el coste personal y económico que ello conlleva, pero habría que distinguir cuándo es necesario y cuándo no llegar a este extremo"

#### ¿Entonces se debería estudiar caso por caso?

Eso es lo que se nos exige en la Convención de Naciones Unidas, pero no se hace. Sin embargo, no es algo tan difícil, se trata

solo de coordinarnos. Por un lado, la formación de los abogados, porque estos pueden presentar una demanda bien sustentada al juez, demostrando todo lo que el discapacitado puede hacer. Tenemos también trabajadores sociales, que igualmente pueden emitir informes sobre cada caso. Lo que quiero decir es que lo que falta para que el sistema funcione es coordinación y distribución coherente del dinero.

En este sentido habría que crear más fiscales especializados. Asimismo, aunque hay muchos juzgados específicos, los de Primera Instancia siguen tratando todo tipo de expedientes y además están saturados, por lo que mirar caso por caso se hace complicado.

Y mi última reivindicación

es crear sistemas alternativos para que no haya que acudir al juzgado. Por ejemplo, en una familia normalizada, unos padres junto con su hijo discapacitado podrían crear una fórmula de apoyos dotadas de seguridad jurídica, supervisados por el ministerio Fiscal si se quiere, pero en todo caso evitando el proceso judicial. En definitiva, hay que sacar estos casos de los juzgados y dotarlos de medios.

#### DERECHO A VOTAR

"Hay ciudadanos que votan a un determinado partido porque sí o a un político porque les parece guapo y nadie les discrimina por ello, porque sería atentar contra el sufragio universal"